

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE  
POBLACIÓN DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cañitas de Felipe Pescador**, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en la cabecera municipal del municipio de Monte Escobedo.

Que el H. Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zac., aprobó el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cañitas de Felipe Pescador**, en acuerdo celebrado en la sesión Extraordinaria, de fecha 16 de abril de 2005 y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la C. Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en un diario local, del

**Programa de Desarrollo Urbano  
del Centro de Población de Cañitas de Felipe Pescador**

## INDICE

	<b>BASES JURÍDICAS</b> .....
<b>I</b>	<b>ANTECEDENTES</b> .....
<b>I.1</b>	<b>DIAGNOSTICO.</b> .....
	<b>SUBCOMPONENTES DEL DESARROLLO URBANO</b>
<b>I.1.1</b>	Medio Natural .....
<b>I.1.2</b>	Vivienda .....
<b>I.1.3</b>	Infraestructura .....
<b>I.1.4</b>	Vialidad y transporte .....
<b>I.1.5</b>	Equipamiento urbano .....
<b>I.1.6</b>	Medio ambiente .....
<b>I.1.7</b>	Imagen urbana .....
<b>I.1.8</b>	Riesgos y vulnerabilidad. ....
<b>I.1.9</b>	Suelo .....
<b>I.1.10</b>	Aspectos socioeconómicos .....
<b>I.1.11</b>	Aptitud territorial. ....
<b>I.1.12</b>	Estructura urbana .....
<b>II.</b>	<b>NIVEL NORMATIVO.</b> .....
<b>II.1</b>	Condicionantes de planeación .....
<b>II.2</b>	Objetivos .....
<b>II.3</b>	Normas y criterios de desarrollo urbano. ....
<b>II.3.1</b>	Medio físico - natural .....
<b>II.3.2</b>	Vivienda .....
<b>II.3.3</b>	Vialidad. ....

<b>II.3.4</b>	Infraestructura . . . . .	.....
<b>II.3.5</b>	Equipamiento urbano . . . . .	.....
<b>II.3.6</b>	Señalética. . . . .	.....
<b>II.3.7</b>	Mobiliario urbano. . . . .	.....
<b>II.3.8</b>	Imagen urbana . . . . .	.....
<b>II.3.9</b>	Accesibilidad. . . . .	.....
<b>II.3.10</b>	Suelo. . . . .	.....
<b>III.</b>	<b>NIVEL ESTRATÉGICO</b> . . . . .	.....
<b>III.1</b>	Opciones de desarrollo urbano. . . . .	.....
<b>III.2</b>	Políticas de desarrollo urbano . . . . .	.....
<b>III.3</b>	Delimitación del polígono de estudio . . . . .	.....
<b>III.4</b>	Estructura urbana . . . . .	.....
<b>III.4.1</b>	Distritos y núcleos ordenadores	
<b>III.4.2</b>	Usos y destinos . . . . .	.....
<b>III.4.3</b>	Reservas de suelo. . . . .	.....
<b>III.5</b>	Etapas de desarrollo urbano . . . . .	.....
<b>III.6</b>	Acciones programadas. . . . .	.....
<b>IV.</b>	<b>PROGRAMÁTICO</b> . . . . .	.....
<b>V.</b>	<b>INSTRUMENTAL</b> . . . . .	.....
<b>V.1</b>	Instrumentos para la operación del desarrollo urbano. . . . .	.....
<b>v.2</b>	Instrumentos para la obtención de recursos . . . . .	.....

## **BASES JURÍDICAS**

El sustento jurídico de los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero se estipula que:

“La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población ...”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo 1° estipula que: “ Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;
- II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y
- IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos”.

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional son expedidas hacia el ámbito estatal, a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que: “En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”.

Además, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que fija las disposiciones básicas para normar el desarrollo urbano, estableciendo la concurrencia y coordinación de los Municipios y del Estado, así como la concertación de éstos en los sectores social y privado para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios, por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal y la Ley Orgánica del Municipio Libre), ha sido realizado el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cañitas de Felipe Pescador; y con apego en las mismas leyes, en caso de darse su aprobación, se seguirán los procesos necesarios para su institucionalización, ejecución y, en su caso, actualización.

## **ANTECEDENTES**

Este nivel presenta un diagnóstico de las características y condiciones en las que se encuentra actualmente la zona urbana, los movimientos, tendencias de crecimiento y grado de desarrollo del centro de población, con lo cual se pretende, mostrar un panorama de la realidad actual y obtener una explicación racional de su problemática que permita formular las acciones y programas que deberán efectuarse para mejorar el bienestar colectivo.

### **I.1. DIAGNOSTICO**

#### **SUBCOMPONENETES DEL DESARROLLO URBANO**

##### **I.1.1 Medio natural**

###### **Topografía**

El centro de población de Cañitas de Felipe Pescador se asienta en la explanada que forman los bajíos de la Ceja y Nopal Manso en la ladera de las lomas de La Calera, La Cruz, El Epazote, Tata Santos y Los Caballos, la traza urbana presenta pendientes que oscilan en un rango de 2 al 10% las pendientes menores se localizan en la mitad sur, sudeste y este de la localidad hasta el cauce del arroyo con la misma dirección al norte, noreste y oeste donde sus pendientes también son moderadas, consideradas en términos generales adecuadas para los asentamientos humanos.

Las mayores elevaciones se localizan al sur y poniente de la ciudad donde el terreno se presenta en forma ascendente hacia las lomas La Calera, La Cruz, Tata Santos y Los Caballos, con pendientes del 5 al 10% para alcanzar una altura de 2,100 metros sobre el nivel del mar, las pendientes menores del 2 al 5% se detectan entre la vía del ferrocarril y el arroyo que con la misma dirección atraviesan al centro de población; las pendientes intermedias del 4 al 7% se ubican a partir de la vía del ferrocarril hacia el norte, noroeste y poniente.

###### **Hidrología**

El arroyo Cañitas cruza por el centro de población, rumbo al norte, su caudal esporádico se conforma de los arroyos El Epazote y La Manga que a su vez se forman de los escurrimientos de las lomas, La Calera y La Cruz.

A 3.2 kilómetros al noreste de la ciudad se localiza un cuerpo superficial de agua de temporal denominado presa Las Compuertas que recibe el afluente de varios arroyos, uno de ellos Cañitas, otros cuerpos de aguas de temporal son las lagunas Tata Santos y El Tejón, ubicados a 2.2 y 4.1 kilómetros al sudoeste de la mancha urbana.

El pozo para la extracción de agua de este manto se ubica 5 km. al sudoeste en la comunidad El Saucillo, de donde se obtiene el abastecimiento de agua potable para el centro de población.

## **Geología**

La totalidad de la mancha urbana se asienta sobre el suelo aluvial del tipo calinoso mismo que favorece en gran medida la agricultura y puede resultar de alto riesgo para los asentamientos humanos de no contar con compactaciones mínimo a 50 cm. de profundidad o hasta topar con la capa calichosa.

Hacia el sudeste, 3.00 kilómetros rumbo a la loma de La Cruz la clase de suelo cambia drásticamente para encontrar rocas sendimetarias de los tipos caliza-lutita, y lutita arenisca con mismas incrustaciones de rocas ígneas extrusivas ácidas.

En la misma loma de La Cruz se detecta una falla normal de 2.5 kilómetros de longitud.

## **Edafología**

Son tres los tipos de suelo de población y su área circundante, los cuales se describen a continuación.

Fluvisol eútrico. Se presenta en la mitad de la mancha urbana, al sur y oriente de la vías del ferrocarril, son suelos de textura media moderada salinos con más de 15% de saturación de sodio, con un horizonte petrocálcico a 50 cm. de profundidad.

Litosol eútrico. Es el suelo predominante en la mitad del centro de población al norte y poniente de la vía del ferrocarril, su textura es de tipo medio con un horizonte petrocálcico a 50 cms. de profundidad.

Cambisol calcárico. Se detecta una pequeña porción al norte de la intersección que forman los ramales de la vía del ferrocarril, es de textura media con horizonte petrocálcico a 50 cms. de profundidad.

## **Usos de suelos**

La vegetación predominante en Cañitas de Felipe Pescador se compone de una asociación de material subinerme y nopalera, fuera de la mancha urbana al norte y sur y en menor escala al oriente y poniente se encuentran suelos propios para la agricultura, actividad que se practica en forma temporal obteniendo una baja producción en los cultivos de tipo anual.

Hacia el oriente en mínimas extensiones existen pastizales naturales aptos para el uso pecuario.

## **I.1.2 Vivienda**

Actualmente la población de Cañitas asciende a 6,006 habitantes los cuales radican en 1,374 viviendas, con un índice de hacinamiento de 4.40 hab/viv y un promedio de ocupantes por cuarto el 1.58, de acuerdo a lo que se observa, existen viviendas y cuartos suficientes para mantener el promedio general de hacinamiento en un valor aceptable, sin embargo dentro de estas viviendas se encuentra un total de 191 que están construidas por solo uno o dos cuartos, lo que hace necesaria su ampliación con el fin de reducir el índice de hacinamiento que se presentan en ellas.

Respecto a la calidad de las viviendas, se detecta que 1,281 viviendas igual al 93.20% mantienen un buen estado físico en sus tres componentes a saber, pisos, muros y techos, el número de viviendas que precisa mejoramiento en un o dos de sus componentes suman en conjunto en 93 unidades, igual al 6.80 %.

En lo que se refiere a tendencia sobre la propiedad se detecta que las viviendas propias son 1,103 igual al 80.32%, las viviendas rentadas son igual al 93, igual al 6.84%, y las prestadas, en proceso de pago o en otra situación no especificada son 172 igual al 12.53%.

El número de viviendas que cuentan con cocina exclusiva son 1,273 igual al 92.69%, mientras que las que disponen de servicio sanitario son 1,114 igual al 81.10%.

En cuanto a la disponibilidad de servicios en las viviendas las que disponen de agua entubada son 1,222 equivalentes al 93% de drenaje son 1,016 equivalentes al 74% y de energía eléctrica son 1,319 equivalentes al 96%.

Atendiendo a las necesidades de vivienda por incremento de población, se advierte que actualmente existe en Cañitas 6,006 habitantes, se proyecta para el corto plazo (3 años) el número de habitantes ascienda a 6,056, a mediano plazo (6 años) ascenderá 6,107 a largo plazo (10 años) a 6,175 habitantes, se calcula que se requerirá a corto, mediano y largo plazo 13, 13 y 17 viviendas respectivamente para atender las necesidades del incremento poblacional.

Respecto a las necesidades de vivienda por culminación de vida útil, se precisará reemplazar anualmente 27 viviendas igual al 2% de las aceptables en el 2000, por lo que es necesario reponer 82 viviendas a corto plazo, 82 a mediano y 110 a largo.

### **I.1.3 INFRAESTRUCTURA**

#### **Agua potable**

El agua potable para el abastecimiento de Cañitas proviene de un pozo profundo localizado en la comunidad de El Saucillo. Que se ubica a 5 km. al sudoeste del centro de población, el agua obtenida del pozo se bombea a un tanque almacenador ubicado a 200 mts. al noreste de la mancha urbana, la conducción hasta el tanque almacenador se efectúa por medio de tubería de asbesto de 8" plg. de diámetro. En el tanque el agua es purificada mediante sistema de cloración para posteriormente alimentar la red general de distribución en la que predominan las tuberías de P.V.C. y asbesto, con diámetros en sus ramales principales de 8" y 4"plg.

Actualmente de las 1,374 viviendas existentes en el centro de población 1,277 cuentan con agua entubada, lo que representa el 93%; las viviendas que carecen del servicio se ubican mayoritariamente en la periferia del centro de población y la causa de su carencia es la falta de ampliación de las líneas conductoras.

El abasto representa deficiencias debido a que varios usuarios utilizan el agua potable para fines agropecuarios, por lo que agotan la capacidad del sistema.

Es posible obtener más agua de la que se consume actualmente del mismo pozo de donde ahora se extrae, para ello será necesario ampliar el pozo profundo.

#### **Drenaje**

De las 1,374 viviendas de Cañitas, 1,016 cuentan con drenaje, lo que representa el 74% estas se ubican principalmente en la zona céntrica, en las áreas adyacentes a la calzada Diagonal Norte y en el extremo norte de la mancha urbana. La principal causa por la que las viviendas carecen del servicio es que se localizan en las zonas hacia donde aún no se han ampliado la cobertura de las líneas colectoras por la falta de recursos económicos.

El material predominante de las tuberías del sistema de drenaje es el concreto y con un diámetro de 8" plg. La red de drenaje descarga sin ningún tipo de tratamiento el cauce del arroyo que desemboca en el bordo ubicado en la comunidad de El Porvenir , al norte del centro de población, el arroyo conduce las aguas negras a cielo abierto , provocando su contaminación.

#### **Pavimentación**

Unicamente el 25% de las vialidades de Cañitas cuentan con algún tipo de recubrimiento, estas se localizan en la zona centro y en un 70% su revestimiento

es a base de concreto hidráulico, 15% de asfalto y 15% con revestimiento de adoquín, su estado físico en general es regular.

### **Electrificación y alumbrado público**

Son 1,319 las viviendas que cuentan con energía eléctrica, lo que representa el 96% del total, las viviendas que no cuentan con el servicio o están mayoritariamente ubicadas en la periferia de la mancha urbana y su carencia en términos generales se debe a que se encuentra fuera del área de cobertura de la red o la falta de recursos económicos de sus habitantes para contratarlo.

Cañitas se abastece de una subestación eléctrica a 50 Km. al sur, en el centro de Fresnillo, la capacidad del sistema es de 13,800 volts, el servicio presenta deficiencias debido a las continuas caídas de voltaje en el sistema.

Para el alumbrado público se emplean lámparas incandescentes y de vapor de sodio, el 65% de la mancha urbana no cuenta con el servicio debido a la insuficiencia de recursos, por la misma causa las lámparas que se funden no son respuestas inmediatamente, por lo cual solamente el 45% de la población se cuenta con alumbrado público.

### **I.1.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE**

#### **Vialidad**

Cañitas se liga al sistema carretero federal por medio de una vía estatal revestida con asfalto, la cual cubre la distancia de 26 Km. que separa al centro de población con la vía federal más próxima a saber, la carretera federal No.49.

Existen caminos que comunican el centro de población con localidades vecinas como son Villa de Cos. Ya que además de que el volumen de tránsito entre ambos centros de población así lo amerita, dicha vía podría constituirse en un importante enlace de servicio regional entre las carreteras federales No. 49 y No. 54.

Por el centro de población atraviesa la línea México-Cd. Juárez de ferrocarriles nacionales, la importancia de Cañitas para el sistema ferroviario regional radica en el hecho de que el lugar se encuentra el ramal, de destino a Durango con orden en la mencionada línea México - Cd. Juárez por lo que este punto se convierte en sitio de trasbordo para los citados destinos.

Por lo que respecta a la vialidad interna del centro de población se tiene que por ser la traza urbana de Cañitas de tipo reticular es difícil distinguir vías primarias, ya que la arterias presentan características similares de anchura y longitud. Sin embargo de acuerdo al número y tipo de servicios a los que dan acceso y/o debido a que son continuidad de vialidades regionales, se pueden designar como circulaciones primarias, las calles Felipe Angeles, Luis Moya, Madero y Melchor Ocampo.

## **Transporte**

Para transporte foráneo se cuenta con salidas locales de autobuses con destinos a Fresnillo y Río Grande, el servicio se considera bueno, aunque no se cuenta con terminal ni andenes debidamente habilitados, por lo que se realiza en la vía pública, este servicio se realiza en una caseta parador la cual su condiciones no son las óptimas para el servicio de ascenso y descenso de pasajeros.

Existen autobuses que prestan servicio suburbano comunicado con las poblaciones de Villa de Cos y Guadalupe de las Corrientes no cuentan con terminal.

No existe transporte urbano y no se considera necesario debido a la mínima extensión de la mancha urbana.

En cuanto a servicio de taxi se cuenta con dos unidades sin sitio fijo, por lo general este tipo de transporte es utilizado por la población para desplazarse a comunidades vecinas.

El ferrocarril presta servicio de transporte de carga, su funcionamiento presenta deficiencias debido a la irregularidad, por este medio es posible transportar mercancías a las ciudades de México, Juárez y Durango, así como a los puntos intermedios a estos tres destinos.

## **I.1.5. EQUIPAMIENTO URBANO**

### **Educación**

Existen dos planteles de educación preescolar: Lic. Benito Juárez García en la calle 12 de octubre con 149 alumnos y Tomás Alba Edison ubicado en la calle Ponciano Arriaga con 88 alumnos, que en conjunto suman 11 aulas, su estado físico en términos generales es bueno; 4 escuelas primarias que son: Lic. Adolfo López Mateos ubicada en avenida Ponciano Arriaga, con 202 alumnos, Carlos Carrillo ubicada en la calle Enrique Estrada con 290 alumnos, Carlos Carrillo ubicada en Ignacio Zaragoza con 182, Jesús González Ortega con 182 alumnos, que suman un total de 37 aulas, su estado físico es malo; 1 escuela secundaria que es Rafael Ramírez Castañeda ubicada en la colonia Linda vista con un total de 383 alumnos, sus condiciones físicas son regulares, para educación media superior se dispone de una escuela de bachillerato con 5 aulas en buen estado físico. También existe el 1 CEBATIS de nombre Ramón López Velarde den la calle Zaragoza y 16 de septiembre con una población estudiantil de 354 alumnos.

De acuerdo al número de habitantes y extensión geográfica del centro de población se estima que los servicios educativos ejercen una eficaz cobertura al total de la población demandante.

### **Cultura**

Se cuenta con una biblioteca ubicada al sudoeste del centro urbano, en el calle Hidalgo esquina con Melchor Ocampo, sus condiciones físicas son regulares, su área construida es de 163 m<sup>2</sup>, y tienen posibilidad de ampliación, actualmente el servicio que presta se considera suficiente.

Se cuenta con un auditorio ubicado en la calle 12 de Octubre que requiere acciones de mejoramiento.

### **Salud**

En este apartado se cuenta con un hospital rural del IMSS, una clínica de los Servicios de Salud, y puesto periférico del ISSSTE, tales instalaciones prestan los servicios de consulta externa, primeros auxilios, medicina preventiva, hospitalización y atención materna-infantil, su estado físico en términos generales es bueno, se considera que la capacidad de atención de dichos elementos es suficiente para la demanda.

Actualmente presenta el problema de que por estar ubicados en el centro urbano se encuentran próximos a la estación de ferrocarril, lo cual origina problemas de ruido.

## **Comercio**

El tianguis semanal se establece en la calle Fco. I. Madero, a una costado del jardín principal, ocupa el área pública de la vialidad mencionada y su número de puestos oscila en 30, en ellos se expenden principalmente productos agrícolas.

En el centro urbano se encuentran dos tiendas de abarrotes abastecidas por CONASUPO y atendidas por particulares, dichas tiendas se emplazan en instalaciones de propiedad privada.

## **Abastos**

En las inmediaciones de la salida ferroviaria a Torreón se encontraba el rastro municipal, con un área construida es de 60 m<sup>2</sup>, su estado físico era malo.

Actualmente se ubica en la mancha urbana hacia el sur, sus condiciones son malas por lo que se sugiere su reubicación hacia el norte.

Existe una bodega CONASUPO para almacenamiento de granos, su área construida es de 1,250 m<sup>2</sup> y su estado físico es regular, se ubica al costado oeste de la salida ferroviaria a Durango.

## **Comunicaciones**

La oficina de correos opera en un local rentado en condiciones físicas aceptables, su área es de 150 m<sup>2</sup>. Para el servicio de telégrafos se cuenta con una oficina propia de 144 m<sup>2</sup> construidos en buen estado físico, ambas oficinas se ubican en el centro urbano.

## **Transporte**

Se cuenta con dos unidades de taxi que prestan tanto servicio urbano como suburbano, dichas unidades no disponen de un espacio fijo de estacionamiento.

Para transporte colectivo hacia y desde el medio rural circundante se cuenta con servicio de autobuses que al no tener terminal efectúan el ascenso y descenso de pasajeros en el jardín principal.

Los autobuses que brindan el servicio de transporte Cañitas-Fresnillo y Cañitas-Río Grande cuentan con una caseta parador ubicada en el extremo norte de la calle Felipe Angeles que alberga una taquilla, una sala de espera, no disponen de andenes por lo que el ascenso y descenso de pasajeros se realiza en la vía pública, su estado físico es bueno, su área construida es de 120 m<sup>2</sup>.

La estación de ferrocarril abarca una superficie de 5,940 m<sup>2</sup>, cuenta con oficinas administrativas, taquilla, sala de espera, andenes, patios de maniobra y bodegas, su estado físico es malo.

## **Recreación**

Existe solo un jardín ubicado en la calle Francisco I. Madero, ocupa una superficie de 2,800 m<sup>2</sup> y su estado físico es regular.

Se cuenta con un área de juegos infantiles de 2,500 m<sup>2</sup> ubicada en la esquina de las calles Justo Sierra y 12 de Octubre, su estado físico es regular.

## **Deportes**

Para espectáculos deportivos se tienen canchas en el que se practica fútbol y béisbol ubicado en la calle Javier Mina esquina con calle Sur 1, ocupa 13,000 m<sup>2</sup> y su estado físico es malo.

Dentro de la mancha urbana se encuentran diseminadas canchas de fútbol y básquetbol cuyas áreas suman en conjunto un total de 16,750 m<sup>2</sup> su estado físico en términos generales es regular ubicándose las de mejores condiciones físicas en la calle 12 de Octubre esquina con Ignacio Zaragoza y en la calle Francisco I. Madero esquina con 16 de Septiembre.

## **Administración pública**

Las actividades de administración pública se concentran en el edificio del palacio municipal, en regulares condiciones donde además de desarrollarse las actividades inherentes a la presidencia municipal se efectúan las concernientes al juzgado civil, la comandancia de policía y el organismo administrador del agua potable, su superficie es de 1,200 m<sup>2</sup> y su estado físico es bueno se localiza en la calle Francisco I. Madero a un costado del jardín, junto con el cual, se considera conformar el núcleo del centro urbano.

## **Servicios urbanos**

El cementerio se localiza en el costado oriente de la salida ferroviaria a Torreón, su área es de 3,500 m<sup>2</sup> y su estado físico es regular cuenta con espacio para ser ampliado aunque actualmente no se considera necesario.

El basurero se ubica al noroeste del centro de población entre los caminos a Los Caballos y a Tetillas, no tiene límites definidos ni cuenta con un adecuado tratamiento de desechos por lo que estos provocan la contaminación del suelo y aire circundante.

## **I.1.6 MEDIO AMBIENTE**

### **Patrimonio cultural e histórico**

Como elementos de valor arquitectónico y simbólico se consideran la parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas ubicada al sur del centro urbano en la calle Álvaro Obregón, el templo de San José Obrero localizado en la calle Ponciano Arriaga al noreste de la mancha urbana y el Palacio Municipal ubicado en el centro urbano.

### **Patrimonio Natural**

Como elementos susceptibles de conservación por su valor se pueden citar las lagunas Tata Santos y El Tejón, además de la presa Las Compuertas ubicadas respectivamente al sudoeste y noreste del centro de población. No existe en el lugar vegetación silvestre de valor o condiciones tales que requiera protección especial, la fauna es rica en aves y mamíferos destacando en las primeras gallaretas, ardilla gris y paloma ala blanca y en las segundos conejo, liebre, ardilla y mapache.

### **Erosión**

Se presenta erosión hídrica en las pendientes de las lomas La Cruz, La Calera, Tata Santos y Los Caballos, debida a escurrimientos producto de precipitaciones pluviales.

Las áreas al norte y oeste del centro de población han sufrido efectos de erosión hídrica y eólica a tal grado que actualmente su capa de suelo orgánico presenta un alto nivel de desgaste que imposibilita el conveniente desarrollo de la agricultura en dichas zonas.

### **Contaminación**

El arroyo Cañitas está contaminado por las descargas que en él se vierten hacia el colector general del centro de población, dicho arroyo, a su vez contamina a la presa Las Compuertas, por ser el punto final de desalojo de las aguas residuales.

Las zonas próximas a las vías son afectadas con contaminación por ruido, originada por las maniobras de tránsito, carga, descarga y trasbordo de los ferrocarriles.

### **Clima**

El clima es del tipo semiseco cálido (BS1 kw), con lluvias en verano y porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10 mm., la temperatura media anual es de 16 °C y la precipitación media anual varía de 300 a 400 mm.

### **I.1.7 IMAGEN URBANA**

En el área de emplazamiento de Cañitas no existen barreras físicas naturales de importancia que condicionen la forma, dirección y sentido de las vialidades, por lo que ha sido posible desarrollar en el total de la mancha urbana una traza de tipo reticular que solo presenta discontinuidades en la sección en que es atravesada por la vía ferroviaria.

La imagen urbana de Cañitas se caracteriza por construcciones de un solo nivel edificadas en lotes de grandes dimensiones y con bajos coeficientes de ocupación y de utilización del suelo, calles de sección ancha y trazo continuo, las calles carecen en su mayoría de cualquier tipo de revestimiento, fachadas que no ofrecen armonía visual, debido a que presentan diversos tipos de materiales constructivos, recubrimientos y colores, y por estar mezcladas con lotes baldíos, vegetación escasa que origina un impacto visual de tipo desértico y topografía con pendientes menores al 5%.

La imagen urbana se deteriora sustancialmente hacia la periferia, sobre todo al noroeste y sudeste, donde las viviendas presentan menor calidad, se combinan profusamente con el uso rústico y en la zona se advierte un franco proceso de consolidación urbana.

#### **Elementos de referencia**

Los elementos que por ser concentradores de actividades o tener forma física distinta, funcionan como orientadores para la población son, la parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas ubicada al sur del centro urbano, el templo de San José Obrero ubicado al noroeste, la estación de ferrocarril que junto con los tendidos de una vía férrea dividen al centro de población en partes aproximadamente iguales en el sentido norte-sur y por último el palacio y jardín municipal los cuales se consideran como el núcleo del centro urbano.

Todos estos elementos se encuentran en aceptable estado físico, a excepción de la estación ferroviaria que además presenta subutilización de sus espacios. Cañitas cuenta con elementos positivos para su imagen urbana tales como la continuidad de la traza urbana, amplia sección transversal de las calles, bajo índice de hacinamiento y topografía con pendientes ligeras, por otro lado tienen factores que deterioran el impacto visual siendo la escasa consolidación urbana, la mezcla inconveniente de usos alrededor de la estación del ferrocarril, abundante disseminación de lotes baldíos y espacios dedicados al uso rústico, existencia de vivienda precaria y/o no concluida, bajo porcentaje de vialidades pavimentadas.

## **I.1.8 RIESGOS Y VULNERABILIDAD**

### **Sanitarios**

Las aguas residuales del centro de población son descargas sin ningún tipo de tratamiento en el arroyo Cañitas que a su vez desemboca en un bordo ubicado en la comunidad de El Porvenir, hacia la presa Las Compuertas, las aguas de dicha presa son utilizadas con fines agropecuarios lo que provoca riesgos por contaminación en los productos cultivado y por consiguiente enfermedades en los consumidores de tales productos.

### **Hidrometeorológicos**

En las calles Enrique Estrada, Luis Moya y Diagonal Norte se presentan riesgos cuando la precipitación pluvial ocasiona inundación durante los períodos de lluvia, ya que las pendientes naturales en estas calles favorecen la recepción de escurrimientos procedentes de la Loma de la Cruz.

Los cultivos agrícolas del lugar se encuentran año con año amenazados con el riesgo de pérdida debido a que en los períodos de temperaturas extremas se presentan heladas o sequías que anulan la seguridad de obtener una producción de buena calidad.

### **Humanos**

El hecho de que la vía férrea atraviese la zona urbana de Cañitas, da lugar a un estado de continuo riesgo vial que involucra tanto a vehículos como a peatones, es importante indicar que no existe señalización vial preventiva adecuada en el trayecto de la vía ferroviaria.

### **Geológicos**

Solo se detecta una falla geológica de tipo normal a 2.5 Km. al sudeste del centro de población en la Loma la Cruz, dicha falla se encuentra fuera del área urbana actual así como de la susceptible de ser aprovechada para crecimiento dentro del horizonte temporal considerado por este programa, para la planeación formulada por el mismo no impone restricciones.

## **I.1.9 SUELO**

### **Tendencia de crecimiento**

A pesar de que el total del suelo circundante a Cañitas no presenta problemas geológicos topográficos o edafológicos para los asentamientos humanos, el crecimiento urbano en los últimos años se ha orientado en mayor proporción hacia

el norte, poniente y oriente ya que hacia el sur existe zonas que por su productividad agrícola conviene conservarlas.

### **Tenencia de suelo**

No existe certidumbre sobre la propiedad del suelo debido a que no se han realizado aún, el total de tramites jurídicos para que el fundo legal quede inscrito a favor de la presidencia municipal por lo que este a su vez no ha podido otorgar escrituras debidamente legalizadas a la población establecidas en dicho fundo.

Además existe un área al interior de la mancha urbana que ha sido otorgada a ferrocarriles nacionales para albergar las instalaciones de su terminal, pero sus límites no se han establecido legalmente, por lo que está propensa a ser invadida.

### **Usos y destinos de suelo**

Actualmente el centro de población de Cañitas abarca un área de 414-79-94 has., superficie ocupada por los usos y destinos del tipo habitacional, industrial, de comercio, recreación, oficinas y servicios, turismo y alojamiento, rústico, baldíos equipamiento y vialidad.

## **USOS**

### **Habitacional**

Es el uso predominante en el centro de población presenta regulares condiciones de homogeneidad en su imagen, sin embargo es preferentemente ocupado con vivienda unifamiliar.

### **Industrial**

La industria existente en el centro de población es de tipo ligera, se desarrolla en pequeños talleres dedicados a la fabricación de sillas y utensilios de tule, tortillas, dulcería, balconería, panadería y blockerías.

### **Recreación**

Existe un cine ubicado en el centro urbano en condiciones físicas regulares con aforo de 300 butacas, actualmente no se utiliza para funciones cinematográficas, sino que se emplea como auditorio.

### **Comercio**

Se encuentra disperso en el centro de población presentando mayor concentración en la calle Francisco I. Madero existen tiendas de abarrotes, mueblerías, papelerías, materiales para construcción, discos, refaccionarías, farmacias, carnicería y la comercialización de productos agrícolas.

## **Oficinas y servicios**

Se cuenta con servicios de preparación de alimentos, consultorios médicos, talleres de mecánica general y vulcanizadoras. Este uso se ubica mayoritariamente en el centro urbano y la calle Felipe Angeles.

## **Turismo y alojamiento**

Se cuenta con cuatro hoteles ubicados en las proximidades de la estación de ferrocarril sus condiciones física son regulares.

## **Agropecuario**

Dentro del perímetro urbano se encuentran establos, huertas y almacenes de productos agrícolas.

## **Especiales**

No se cuenta con una gasolinera pero si con expendios de gasolina desprovistos de bombas, estos establecimientos se localizan en el centro urbano y en la salida carretera a Fresnillo respectivamente. En este apartado no se considera la gasera existente al sudoeste del centro de población debido a que se encuentra fuera del área urbana.

## **DESTINOS**

### **Equipamiento Urbano**

Se cuenta con elementos de equipamiento urbano pertenecientes a los subsistemas de educación, cultura, salud, comercio, abastos, comunicaciones, transporte, recreación, deporte, servicios urbanos y administración pública.

### **Ocupación incompatible de suelo**

El más marcado problema de incompatibilidad de suelo es provocado por la línea de ferrocarril México-Cd. Juárez, que en su cruce por el centro de población se combina inadecuadamente con el uso habitacional y con elementos de equipamiento urbano de los subsistemas de educación, salud y administración pública, lo que provoca contaminación por ruido, además existen diseminadas en la mancha urbana áreas ocupadas con uso rústico que por albergar, almacenar alimento para ganado o albergar establos o granjas provocan riesgos sanitarios a las viviendas colindantes.

### **I.1.10 ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS**

De acuerdo a los datos del IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, en 1970 la población de Cañitas ascendía a 4,885 habitantes con una tasa de crecimiento medio anual de 1.96 % se llegó a 5,929 habitantes, para el decenio 80-90 la tasa de crecimiento medio anual fue de -0.30 % dicho valor negativo se debió fundamentalmente a la alta tendencia de la población a emigrar a otras entidades y al extranjero, en busca de mayores oportunidades de trabajo y mejores condiciones de equipamiento y servicio; como resultado de este fenómeno migratorio el número de habitantes para 1990 descendió a 5,752, se considera que durante el período 1990-1995 el decremento poblacional continuó con una tasa media anual de -0.10. En 1995 ascendió a 6,200, pero en el 2000 disminuyó ya que había 5,921 habitantes, se estima que en el 2005 hay 6,006 habitantes.

Se calcula que para el corto plazo la población ascienda a 6,056 habitantes, a mediano plazo ascienda a 6,107 habitantes y a largo plazo ascienda a 6,175 habitantes.

Se estima la población de 15 a 49 años considerada como potencialmente productiva representa el 25.87% es decir 1,554 habitantes.

La densidad urbana de Cañitas es de 14.44 hab/has, que se considera baja de acuerdo a los parámetros óptimos a nivel nacional para una ciudad.

La población económicamente activa representa el 25.87% del total equivalente a 1,554 habitantes, el total de P.E.A. en el sector primario es de 14.18% es decir 220 habitantes dedicados principalmente al cultivo de chile, frijol, maíz, vid, alfalfa, y crianza de ganado bovino, ovino, caprino, porcino y aves.

En el sector secundario se emplean 396 habitantes que equivalen a un 25.54% del total de la P.E.A, los cuales desarrollan actividades como fabricación de utensilios de tule, dulces, tortillas, balconería, panadería, hielo y block de concreto.

Por último 879 habitantes igual a 56.37% del total de P.E.A trabaja en el sector terciario desempeñando labores relacionadas con el transporte, servicios, comercios o comunicaciones.

### **I.1.11 APTITUD TERRITORIAL**

De acuerdo a las características presentadas en las zonas circundantes a Cañitas, se aprecia como la mayor alternativa de crecimiento las áreas al noreste, sur y suroeste y noroeste de la actual mancha urbana, debido a las ventajas que ofrecen para su conexión vial con la actual traza urbana. Su topografía moderada, no presenta intenso uso agrícola y no tiene problemas geológicos o edafológicos.

El crecimiento deberá restringirse para conservar las áreas de producción agrícola existentes en todas esas direcciones, por lo que respecta a la expansión urbana en las direcciones oeste, noroeste, sudeste y este, deberán ser controlados para evitar que los asentamientos humanos superen el nivel máximo de abastecimiento del actual tanque almacenador de agua potable. Por último, es importante apuntar que se considera conveniente evitar el crecimiento hacia el norte, ya que este crecimiento quedará dividido del actual centro de población por la línea ferroviaria.

### **I.1.12 ESTRUCTURA URBANA**

Cañitas presenta una traza urbana de tipo reticular con manzanas cuadradas y calles con orientación noroeste-sudeste y noreste-suroeste, de secciones uniformes, presentando discontinuidades únicamente en la zona donde es atravesada por la línea de ferrocarril, las conveniencias de este tipo de traza son:

La fácil organización de lotificaciones, crecimiento no conflictivo debido a que se propicia la continuidad de calles o manzanas nuevas, que en caso de estructuración vial se tienen favorables alternativas de solución.

Los inconvenientes que presenta son la monotonía del paisaje y en caso de que la vialidad no esté jerarquizada adecuadamente se originan cruces peligrosos y se saturan algunas vías al tiempo que se subutilizan otras.

Como vialidades regionales se encuentran la carretera estatal que une a Cañitas con la carretera federal número 49 y las líneas ferroviarias que comunican el centro de población con las ciudades de Durango, Cd. Juárez y México.

Los puntos concentradores de actividades son el centro urbano, localizado en el espacio en que se emplazan la presidencia municipal y el jardín principal, así como la estación de ferrocarril y las calles Felipe Angeles y Francisco I. Madero.

## **II. NIVEL NORMATIVO**

Este nivel tiene como objetivo esencial identificar todas las disposiciones y condiciones que normarán el desarrollo urbano dentro del centro de población. En él se definirán principalmente los objetivos para dicho desarrollo, partiendo del resumen de las necesidades que tenga la comunidad.

### **II.1. CONDICIONANTES DE PLANEACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio 2001-2006 son los documentos básicos que condicionarán el desarrollo urbano del centro de población de Cañitas y normará la definición de objetivos del presente programa.

En términos generales, los documentos mencionados, proponen objetivos fundamentales para lograr un mayor progreso y bienestar de todos los mexicanos y de los zacatecanos en particular, destacando en materia de desarrollo urbano y vivienda los siguientes:

- Establecer políticas de ordenamiento urbano que propicien la organización territorial de las actividades económicas de la población, conforme a las potencialidades de las ciudades y las regiones que todavía ofrecen condiciones aptas para ello.
- Fortalecer e inducir el crecimiento de las ciudades en forma ordenada, para incrementar los niveles de bienestar social con menores costos, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano.
- Promover las condiciones para que, en el cumplimiento del precepto constitucional cada familia disfrute de una vivienda digna, con espacios y servicios adecuados, calidad en su construcción y seguridad jurídica en su tenencia, haciendo de la vivienda el elemento básico de ordenamiento de los asentamientos humanos.
- Orientar el papel del Estado hacia la promoción y coordinación de esfuerzos de los sectores público, social y privado, para apoyar las actividades de producción, financiamiento, comercialización y titulación de la vivienda, así como ampliar el apoyo técnico, legal y administrativo, para la población que requiera adquirir o mejorar su vivienda.

## **II.2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

### **Objetivos generales**

- Constituirse en el instrumento técnico-jurídico que permita a las autoridades encauzar, promover y organizar el crecimiento urbano de Cañitas de manera ordenada, armónica y racional, conservando el equilibrio ecológico.
- Establecer bases para una suficiente y oportuna dotación de los servicios de infraestructura y equipamiento.
- Determinar las medidas necesarias para la conservación y mejoramiento de la actual área urbana y el desarrollo satisfactorio de la futura.
- A fin de asegurar su máximo aprovechamiento, coordinar las aportaciones de los recursos económicos, materiales y humanos que los sectores público, privado y social deparen al desarrollo de Cañitas.

### **Objetivos particulares**

#### **Medio natural**

- Evitar la expansión de asentamientos humanos hacia zonas que por sus condiciones topográficas, geológicas, edafológicas o pudieran generar problemas a los asentamientos.

#### **Vivienda**

- Lograr la participación mayoritaria de los habitantes en la planeación, ejecución y administración de los programas de vivienda.
- Instrumentar y realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de las viviendas existentes en el área actual.
- Disminuir los índices de hacinamiento, procurando estabilizar los valores de la densidad domiciliaria.

#### **Infraestructura**

- Programar la dotación racional de agua potable, drenaje, energía eléctrica y pavimentos de acuerdo al crecimiento poblacional y densidades previstas.
- Beneficiar con los servicios de infraestructura a la mayor población posible, en especial a los menos favorecidos económicamente.

- Utilizar la infraestructura como un elemento de apoyo y control, que coadyuve al crecimiento ordenado del centro de población.

### **Vialidad y transporte**

- Definir una estructura vial primaria que integre al crecimiento esperado con el área urbana actual y, a ambos con el sistema carretero regional.
- Establecer el sistema peatonal que conecte los servicios de equipamiento urbano con las zonas habitacionales.

### **Equipamiento urbano**

- Reubicación del equipamiento que altere negativamente el funcionamiento vehicular del centro de población, tal es el caso del rastro y del basurero.
- Utilizar el equipamiento como factor de ordenamiento urbano.
- Situar adecuadamente los elementos de equipamiento urbano, de acuerdo a sus respectivos niveles y capacidades de atención y servicios, de forma que se evite su subutilización o sobreutilización.
- Fomentar la construcción de espacios de educación, salud, cultura, comercio, recreación, deporte entre otros y la ejecución de obra en general.
- Modernización de los servicios públicos.

### **Medio ambiente**

- Orientar y regular el crecimiento de la mancha urbana, y así proteger las áreas de valor ecológico o paisajístico, principalmente el arroyo El Bajío y la cercana presa Las Compuertas.
- Evitar la contaminación del agua, aire y suelo.
- Conservar, preservar y mejorar las zonas que posean valor ecológico o paisajístico, y alentar la consolidación de las que tengan vocación para obtenerlo.
- Asegurar el adecuado tratamiento de los desechos domiciliarios.
- Preservar la calidad ecológica de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- Proteger las áreas verdes existentes y favorecer el incremento de las mismas dentro y fuera de la mancha urbana.

- Respetar la vocación y uso de suelo alentando su desarrollo.
- Proteger la flora y fauna propias del medio natural para evitar su extinción.

### **Imagen urbana**

- Alentar el desarrollo de una imagen urbana armónica, fomentando una construcción congruente con los materiales, técnicas constructivas y condiciones climatológicas de la región.
- Conservar y preservar los inmuebles patrimoniales, zonas típicas y alrededores de los elementos de valor artístico y/o histórico.

### **Suelo**

- Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no origine inadecuaciones con su vocación o potencialidad.
- Evitar la especulación con el suelo contiguo al área urbana, a través de la definición del crecimiento de ésta y la clara determinación del uso de dicho suelo.
- Promover la creación de organismos financieros o de fomento, para que ofrezcan terrenos a los grupos sociales de recursos limitados.
- Regular el mercado de suelo a fin de hacerlo accesible a los estratos de bajos ingresos.
- Consolidar la traza urbana existente, redensificar y vigilar la compatibilidad en los usos de suelo.

### **Prevención y atención de emergencias urbanas**

- Controlar los asentamientos en las zonas vulnerables a desastres y riesgos, para mantener la seguridad, y proteger el patrimonio de la población ante la ocurrencia de los fenómenos naturales.

### **Participación de la comunidad**

- Estimular a la comunidad para que participe en la formulación de los objetivos, de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos socioeconómicos.
- Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de revisión y adecuación del programa con miras al futuro.

## **II.3. NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO**

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del programa de desarrollo urbano. A continuación se establecen una serie de normas aplicables para el ordenamiento de Cañitas de Felipe Pescador.

### **II.3.1 Medio físico - natural**

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción y factibilidad para la dotación de los servicios de infraestructura.

La orientación de las calles será en sentido noreste-suroeste o noroeste – sureste, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes.

En zonas con pendientes mayores a 5%, se recomienda el trazo de calles de forma perpendicular en dirección del declive.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. Asimismo se evitará descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Se preservarán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a los fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, y conviniendo con los habitantes de zonas populares el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles.

Será obligación de los habitantes mantener limpio el frente de su predio y no arrojar basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación del propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente y deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario.

Disponer equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apegarse a la normatividad federal en la materia.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua son las áreas requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias para la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y para el suministro de agua tanto para los fines de suministro a los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja de 10 metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a 5 metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas. En los ríos estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en mar.

### **II.3.2. Vivienda**

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea, para efecto del presente Programa.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se permitirán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de

viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán de ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios, promovidos por particulares construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse a lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

#### Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Porcentaje de construcción permitido como máximo por lote en %	Extensión mínima del lote en M2	Dimensión mínima del frente en M	Area de donación en %
Residenciales	Menor a 100	70	300	10	12
Medio	De 101 a 200	80	150	8	10
De interés social	201 a 400	90	75	5	10
Popular	201 a 400	90	75	5	10
Campestre	Menor a 40	50	500	25	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	15	3000	30	5
Comerciales	No aplica	100	40	4	5
Cementerios	No aplica	1	17,840	1:1	10
Industriales	No aplica	70	1000	20	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 150 Mts. De radio, en cruceros de carreteras federales y de vías de ferrocarril.
- 100 Mts. De canal de desagüe a cielo abierto
- 100 Mts. De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 Mts. De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 50 Mts. De ductos de petróleo o sus derivados.
- 30 Mts. De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 30 Mts. De talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 30 Mts. De vías férreas.
- 25 Mts. De cuerpos de agua superficial.

- 25 Mts. De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo
- 20 Mts. De áreas de preservación ecológica.
- 20 Mts. De carreteras federales y vialidades regionales.
- 10 Mts. De complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 10 Mts. De vialidades de acceso controlado.
- 10 Mts. De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Todo fraccionamiento a construir independientemente de su fecha de autorización deberá contar con planta de tratamiento de aguas residuales. Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción lo harán para construir vivienda anexa al comercio si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

### **II.3.3. Vialidad**

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico "Normas y reglas de vialidad, dispositivos de tránsito y mobiliario urbano Tomo I y II", y se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades por ello se dará continuidad a través de la autorización de los diferentes fraccionamientos públicos y privados, y sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario:

#### Arterias Principales

Las arterias principales son vías de acceso controlado parcialmente, es decir, las intersecciones que forman con otras arterias o calles pueden ser a nivel, controladas con semáforos o a desnivel. Este tipo de vía cuando la demanda del tránsito futuro lo amerite, se convertirán en vías de acceso controlado, por lo que su derecho de vía deberá ser semejante a estas últimas.

Subsistema vial secundario:

#### Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento o hacia las arterias de gran volumen. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

## Calles Locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido del tránsito y para evitar el tránsito de paso se diseñan con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

## Calles Peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad.

## Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

### Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calles colectoras de paramento a paramento en M	Calles locales de paramento a paramento en M	Banqueta en M
Residenciales	16	12	2.40
Medio	14	12	2.00
De interés social	12.50	11	1.20
Popular	12.50	11	1.20
Campestre	15	12	3
Granjas de explotación agropecuaria	12	-	2
Comerciales	16	12	2.00
Cementerios	16	12	2.40
Industriales	18	12	2.40

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 metros para vías vehiculares ni de 4 metros para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos deberán tener una longitud mínima en relación a el largo total de calles de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este Programa de 11 metros.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas.

Para el caso de predios colindantes a una carretera federal o estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 metros; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o la Junta Estatal de Caminos según sea el caso. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 metros para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía cuando estos derechos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

### **II.3.4. Infraestructura**

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado.

#### **Agua potable**

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice amenos de 15 metros de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda, en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque hasta un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 metros.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 Lts./Hab./día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

#### **Drenaje**

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 Lts./Hab./día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo, queda prohibido cualquier uso recreativo en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la CNA y CEAPA y el organismo municipal operador del sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga

capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

#### Electrificación

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 Kw. y de 10 Kw. para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 Kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 metros en 230,000 volts, 19 metros en 11,5000 volts y 2.5 metros en 13,800 volts.

#### Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros y la máxima de 12 metros, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

#### Pavimentación

Las guarniciones y banquetas serán de concreto u otro material de calidad similar, en tanto que el pavimento de calles será de concreto hidráulico u otro material de la misma calidad con acceso para minusválidos.

Las vías principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar; con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos densidad mínima o campestres podrán ser de terrecería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas y estando sujeto al mantenimiento adecuado.

### **II.3.5. Equipamiento urbano**

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, corredor urbano y centro vecinal. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender,

radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la SEDESOL en 1995, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico -culturales del sitio y de los habitantes del lugar.

Se aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 40% de las áreas de donación, y del área total de donación de cada fraccionamiento, cuando menos un 20% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines.

Los predios o terrenos y las edificaciones construidas en las zonas de equipamiento urbano estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

### Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial y vecinal

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación del suelo	Coefficiente de utilización del suelo	Altura máxima	Área de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños	.20 M2/hab	No mayor a 0.4	No superior a 0.4	4.5 metros o un piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela primaria	.80 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	8 metros o 2 pisos	1 por aula	5 metros	3 metros
Escuela secundaria	.20 M2/hab.	No mayor de 0.15	No superior a 0.3	4.5 metros o un piso	1 por aula	5 metros	3 metros
Biblioteca	.04 M2/hab	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	3.5 metros o un piso	2 cajones	5 metros	3 metros
Clínica de consulta externa	0.04 M2/hab.	No mayor de 0.4	No superior a 0.4	2.5 metros o un piso	15 cajones	3 metros	3 metros
Guarderías infantiles	0.04 M2/hab	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	8 metros o 2 pisos	13 cajones	3 metros	3 metros
Mercados	0.17 M2/hab.	No mayor de 0.5	No superior de 0.5	5 metros o un piso	18 cajones	5 metros	3 metros
Auditorios	0.05 M2/hab.	No mayor de 0.6	No superior de 0.6	12 metros o un piso	58 cajones	5 metros	3 metros
Áreas verdes	1.1 M2/hab.	No mayor de 0.04	No superior de 0.04	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	12 cajones	abierto	abierto
Parque de barrio	1 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	36 cajones	abierto	abierto
Unidad deportiva	.50 M2/hab.	No mayor de 0.05	No superior de 0.05	3 metros	208 cajones	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, 1995. Se consideró el equipamiento para el tamaño de la población que se estima vivirá en el polígono Tierra y Libertad.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Existen equipamientos en el sitio que son de cobertura regional, por lo que deberán de considerarse los siguientes criterios para su localización:

En el caso del relleno sanitario su ubicación deberá ser en suelo no urbano por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera o camino rural o local, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45% preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable, electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 M, a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2.500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 1,000 y 500 metros de aguas superficiales, 60 metros de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

### **II.3.6. Señalética**

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, estas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán, únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en donde se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados donde los peligros no sean evidentes por sí solos, Las señales incluyen la información relativa a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios letreros, señalamientos y carteles, por ellos se prohíbe colocar de modo visible anuncios colocados sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica; las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefónica celular deberán ser ocultas en lo posible o en su defecto deberán de construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa se autorizará con un máximo de dos pisos y altura hasta de nueve metros, esto último para edificios públicos o de servicios.

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos y materiales que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo entre el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

### **II.3.7. Mobiliario urbano**

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos requieren de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en los centros vecinales propuestos. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios:

permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de los servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico "Normas y reglas de vialidad, dispositivos de tránsito y mobiliario urbano, Tomo I y II", su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, señalamiento vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial e iluminación.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

### **II.3.8. Imagen urbana**

Se considerarán como patrimonio tanto construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas en o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

Para la colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la SCT o la JEC, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación de los accesos al centro de población.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y ordenamientos municipales en la materia.

### **II.3.9. Accesibilidad**

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, así como en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad a los siguientes criterios generales:

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial de las personas con limitación.

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y en especial sitios de estacionamiento para las personas con limitación, en por lo menos el 2% del total.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas discapacitadas o que dificulten, entorpezcan o impidan el uso de los servicios e instalaciones debiendo consecuentemente, regularse el diseño de los elementos arquitectónicos y urbanísticos.

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos, educativos y culturales mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas. Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajan personas con discapacidad tanto en la vía pública como en lugares con acceso al público. También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del doce por ciento y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyectos. Se contará con un cajón reservado para vehículos con personas con capacidades especiales por cada 25 vehículos, según la capacidad del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos estacionamientos deberán tener un ancho mínimo de 3.50 metros y estar claramente señalizados para su uso exclusivo. Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce con los arroyos vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 90 cm. y una pendiente del 15 %, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán tanto escaleras con pasamanos, como rampas.

### **II.3.10. Suelo**

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1993, NOM-021/2-SCFI, NOM-025-SCFI, en vigor y las que expidan al respecto la Secretaría de Energía.

Para el caso de estaciones de servicio y a fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 metros

con respecto a otra estación de similar servicio, además de ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P. y 30 metros de líneas de alta tensión.

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro de su predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso de generarlos, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vías de comunicación o líneas de infraestructura.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes. Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo.

### **III.- ESTRATEGIA**

El presente apartado se propone la forma de mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de población en acciones concretas para el logro del propósito indicando cuales podrán referirse al suelo, dotación de servicios, ubicación y dotación de equipamiento e infraestructura, y en general a los aspectos al desarrollo urbano.

#### **III.1- OPCIONES DE DESARROLLO URBANO**

Se considera que la expansión urbana deberá encauzarse de tal forma que ocupe en primer término los extremos sudeste y oeste del centro de población, comprendidos dentro del perímetro que circunscribe el fundo legal, debido a las ventajas jurídico técnicas que dichas áreas presentan para su ocupación; en segunda instancia se estiman como aptas para ser incorporadas para el desarrollo urbano las áreas ubicadas al noroeste, noreste, sureste y suroeste, del centro de población, ya que no presentan dificultades extraordinarias para ser dotadas de infraestructura ni para ser conectadas especialmente con la actual mancha urbana, también se considerará como zona apropiada para crecimiento las áreas circundantes del centro de población evitando la incompatibilidad de usos. En la carretera Cañitas-Fresnillo, ya que esta vialidad origina una espontánea tendencia de crecimiento hacia sus inmediaciones, se tendrán especial cuidado en el control de dicha tendencia con el fin de evitar mezclas de uso incompatibles e invasiones de derechos de vía, por lo que se localizará en ese sitio un distrito industrial.

El crecimiento hacia el oeste y sudeste se regulará de tal forma que su nivel no rebase las cotas máximas en que puedan recibir adecuadamente el suministro de agua potable.

Se restringirá el crecimiento hacia el norte ya que en esta área y la actual mancha urbana cruzan las vías férreas Cañitas-Durango y Cañitas-Torreón las cuales constituyen una barrera física para la conexión espacial de posibles asentamientos en dicha zona con la actual mancha urbana; donde se propone la consolidación de un parque urbano.

#### **III.2. POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO**

Las políticas de desarrollo urbano definen los lineamientos y criterios a que deba sujetarse las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población, que a su vez funge como guía en la formulación de la estrategia de los subcomponentes urbanos.

## **Mejoramiento**

Esta política está dirigida a elevar la calidad y el aprovechamiento óptimo y adecuado de los elementos materiales como es la infraestructura, el sistema vial, la vivienda y las edificaciones que se consideran necesarias para el buen funcionamiento del centro de población y su área de influencia.

Se aplicará en las zonas periféricas de la ciudad con carencias de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, o cualquier otro tipo de deterioro urbano.

Mejoramiento de escuelas primarias, y escuelas secundarias, ampliación y remodelación de biblioteca, de auditorio ubicado en la calle 12 de Octubre, de instalaciones ferroviarias, rastro municipal y reubicación a corto plazo, de bodega CONASUPO, ubicada al costado poniente de la salida ferroviaria a Durango, mejoramiento de jardín principal y juegos infantiles, de canchas de fútbol y béisbol ubicadas en la calle Javier Mina y Sur Uno, así como de otras instalaciones deportivas, de presidencia municipal y de vivero municipal ubicado en la avenida Coahuila a la altura del panteón.

## **Conservación**

Parte fundamental de esta política es mantener el equilibrio ecológico de la localidad y el buen estado de los elementos de valor patrimonial; sus modalidades de aplicación serán tanto puntual con zonal.

La conservación zonal se aplicará al centro urbano y el área reservada para preservación ecológica.

La conservación puntual se ejercerá sobre el edificio de la presidencia municipal, la parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas, del templo de San José Obrero, y sobre los elementos naturales tales como las lagunas Tata Santos y El Tejón, presa Las Compuertas y el arroyo Cañitas, mejoramiento de las zonas erosionadas de las lomas La Cruz, La Calera, Tata Santos y Los Caballos además del saneamiento del cauce del arroyo Cañitas.

Implementar un plan de manejo del actual tiradero municipal y la construcción de un relleno sanitario.

## **Crecimiento**

Esta política se aplica a las demandas de suelo que se consideran necesarias para el crecimiento urbano a través de las modalidades de saturación de baldíos y expansión territorial.

A corto plazo el crecimiento urbano será de 21-91-52 has., a mediano plazo de 32-55-59 has. y de 43-16-28 has. a largo plazo, lo que representa un incremento total de 54-04-85 has., en los tres plazos, que sumadas a las 414-79-94 has., que actualmente ocupa el centro de población, para un total de 523-31-89 has. a ocupar a largo plazo.

Por lo que respecta al crecimiento en su modalidad de saturación de áreas subutilizadas se prevé ocupar con usos habitacionales o destinos en lotes baldíos en el corto, mediano y largo plazo.

Esta será la principal estrategia encaminada a consolidar la traza urbana actual, a mejorar la imagen urbana, a establecer una adecuada compatibilidad de usos de suelo y una ocupación racional del mismo.

### **III.3 DELIMITACION DEL CENTRO DE POBLACIÓN**

Los límites del centro de población deberán incluir el área urbana actual, el área de reserva para el crecimiento urbano y el área de preservación ecológica; estas áreas conformarán el espacio territorial en que las autoridades del municipio, del Estado y de la Federación ejercerán en forma concurrente y coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, sus atribuciones para la regulación de la conservación, mejoramiento y crecimiento de Cañitas.

A continuación se menciona la definición de cada una de las áreas componentes del centro de población así como su superficie.

#### **Área urbana actual**

El área urbana actual comprende las áreas ocupadas por los espacios necesarios para el normal desarrollo de las actividades urbanas de la población abarca una superficie de 414-79-94 has., su densidad población es de 14.44 habitantes por has.

#### **Área de reserva para el crecimiento urbano**

El área de reserva para crecimiento urbano comprende las áreas que se contemplan para la expansión futura del actual mancha urbana abarca una superficie de 108-51-95 has., áreas en las que se prevé alojar primordialmente vivienda además de los servicios complementarios de equipamiento e infraestructura; la tendencia de la tierra es mayoritariamente ejidal y en menores proporciones de propiedad privada o perteneciente al fondo legal; estas áreas cuentan con factibilidad para ser dotadas de los servicios de infraestructura a costo no extraordinario.

## Área de preservación ecológica

El área de preservación ecológica comprende las áreas inmediatas al límite del área de reserva para el crecimiento, en las que los elementos naturales cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas del lugar, en ellas se incluyen superficies con desarrollo agrícola y/o pecuario, abarca una superficie de 1,414-05-71 has.

El centro de población comprende en su totalidad una superficie de 1,937-23-60 has., la poligonal que dicha superficie forma, está determinada por los siguientes puntos:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				1	2,614,073.5000	733,607.5000
1	2	S 30°20'50.08" E	2,566.110	2	2,611,859.0000	734,904.0000
2	3	S 38°41'38.66" W	2,738.491	3	2,609,721.6215	733,192.0000
3	4	S 79°50'32.23" W	2,167.575	4	2,609,339.3516	731,058.3992
4	5	N 31°37'10.33" W	3,432.158	5	2,612,262.0000	729,259.0000
5	6	N 37°37'13.67" E	3,030.660	6	2,614,662.5000	731,109.0000
6	1	S 76°44'06.71" E	2,566.987	1	2,614,073.500	733,607.5000
<b>SUPERFICIE = 19,372,360.507 m2</b>						

Area urbana actual	414-79-94
Area de reserva para crecimiento urbano	108-51-95
Area de preservación ecológica	1,414-05-71
Superficie total del centro de población	1,937-23-60

### **III.4. ESTRUCTURA URBANA**

Es el conjunto de elementos que han sido adaptados para el desarrollo de las actividades de la población. La presencia de estos elementos confiere a la ciudad un rasgo distintivo de identidad. Para organizar la estructura urbana de Cañitas se propone consolidar el centro urbano, dos centros vecinales y un corredor urbano; así como definir la constitución de los siguientes distritos: habitacional, industrial, parque urbano y preservación ecológica.

Dentro de estas unidades de ordenamiento, los distintos aprovechamientos para su emplazamiento se clasificarán en permitidos, condicionados y prohibidos.

Los permitidos serán aquellos que se prevén, sean predominantes en un distrito o núcleo ordenador de acuerdo con la normatividad aplicable. Los condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar no generar riesgos o alteraciones, y cumplir con las condiciones que fijen este programa y las normas aplicables para cada aprovechamiento. Finalmente, los prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales, provoquen riesgos o alteraciones que no puedan ser minimizados y que afecten directamente a los aprovechamientos predominantes en el distrito o núcleo ordenador.

#### **III.4.1 DISTritos Y NÚCLEOS ORDENADORES**

##### **Centro urbano**

El centro urbano de Cañitas está conformado por los elementos de mayor relevancia para la población, tales como: la Presidencia Municipal, el jardín principal, el templo y calles existentes actualmente.

Se permitirá el establecimiento de vivienda, oficinas, comercio; de manera condicionada los de educación y cultura, salud y asistencia, comunicaciones y transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, culto, infraestructura, turismo e investigación.

El centro urbano concentra la mayor diversidad e intensidad de actividades, que den servicio a la población de la ciudad y su área de influencia. Se favorecerá la conservación de usos habitacionales, evitando que sean desplazados por otras actividades.

Todo uso que se establezca deberá garantizar la adecuada preservación de los edificios de valor histórico y cultural; se evitará cualquier aprovechamiento que directa o indirectamente deteriore o destruya este patrimonio; se propondrá la reubicación de usos incompatibles que actualmente generen contaminación ambiental, transporte pesado o desperdicios nocivos.

## **Centro vecinal**

A fin de evitar un continuo desplazamiento de la población en busca de servicios, se propone el establecimiento de 2 centros vecinales en sitios previstos para ocupación con vivienda, ubicados al sureste y noroeste. Estos centros vecinales ubican en su interior jardín de niños, primaria, centro de desarrollo comunitario, guardería, módulo deportivo, juegos infantiles y jardín vecinal.

Su función es integrar diferentes elementos de equipamiento con similar grado de especialidad, radio de influencia y capacidad de atención. Su ubicación fue planeada para lograr una distribución del equipamiento más acorde con la ubicación de la población.

En estos centros los aprovechamientos predominantes serán vivienda, oficinas y comercio; y se tendrán como condicionados los de industria ligera, educación y cultura, salud y asistencia, comunicaciones, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, culto, infraestructura e investigación.

## **Distrito habitacional**

Este distrito está constituido por las zonas habitacionales comprendidas dentro del área de estudio y las que se constituirán en los plazos siguientes.

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja y media densidad, principalmente en torno a la mancha urbana actual, se propone redensificar las áreas habitacionales actuales, con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos.

El aprovechamiento predominante será la vivienda y de manera condicionada los de industria ligera, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia, comercio, comunicaciones, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, culto, infraestructura e investigación.

Todo uso compatible que se establezca deberá garantizar que no ocasionará molestias a los vecinos por contaminación del ambiente, ni por generación de transporte pesado de congestión vial y de estacionamientos.

## **Distrito de parque urbano**

El aprovechamiento predominante será el de recreación y deporte, convivencia y espectáculos, y como condicionados se tendrán los de oficinas, educación y cultura, salud y asistencia, comercio, comunicaciones, transporte, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, culto, infraestructura, investigación y el agropecuario en la modalidad de viveros.

Para el establecimiento en este distrito de cualquiera de los aprovechamientos enunciados en el párrafo anterior, se deberán respetar las siguientes restricciones:

1. No construir más del 50% de la superficie total del predio.
2. No construir bardas perimetrales.
3. Mantener una franja de 2 metros sin construir alrededor del predio.
4. El 20% de la superficie del terreno deberá conservarse como área verde.
5. No sobrepasar un coeficiente de utilización del suelo de 1.

### **Distrito de preservación ecológica**

En este distrito se permitirá el uso de recreación y deporte, agropecuario y rústico de manera condicionada se emplazarán los de abasto, transporte, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo, reclusión, especial, inhumación, culto, infraestructura, investigación y depósito de desechos.

Los elementos que componen este distrito son generalmente naturales y cumplen funciones de preservación de las condiciones ecológicas y de recursos naturales, o de recreación para el centro de población. En este distrito se encontrarán las zonas agrícolas, pecuarias, forestales, áreas de valor natural o paisajístico.

### **Distrito industrial**

Dadas las complicadas condiciones existentes para la dotación de servicios de infraestructura y en particular para el suministro de agua potable; sólo se contemplará la existencia de distrito industrial, al suroeste al costado poniente de la carretera Cañitas – Fresnillo, por su facilidad de acceso y ubicación en relación los distritos habitacionales.

Los aprovechamientos predominantes serán los de industria pesada, media y ligera, quedaron como condicionados los de oficinas, transporte, mantenimiento, seguridad, especial, infraestructura, investigación y depósitos de desechos.

Cada una de las industrias emplazadas deberá tomar las medidas necesarias para no provocar molestias o riesgos a los aprovechamientos de los distritos vecinos. No se permitirá la industria que produzca cualquier situación de peligro que no pueda ser controlada.

## **Corredor urbano**

Aunque se prevé una ubicación concentrada de elementos de servicio regional en el centro y centros vecinales, tales elementos también podrán situarse colindantes a circulaciones que por tener una alta jerarquía en el entramado vial así como una amplia sección transversal, garanticen a estos elementos factibilidad para disponer de accesos en que se tenga un mínimo de riesgos viales.

El corredor urbano se localizará en la prolongación de la calle Luis Moya que va de oriente a poniente como salida a Las Labores y a Villa de Cos, a la salida a El Porvenir y sobre la carretera Cañitas – Fresnillo en lo que constituye la principal vía de acceso al centro de población.

Los predios colindantes a este corredor tendrán como uso permitido el comercio y condicionado los de industria ligera, oficinas, educación y cultura, salud y asistencia, abasto, comunicaciones, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, convivencia y espectáculos, especial, culto, infraestructura e investigación.

### **III.4.2. USOS Y DESTINOS DE SUELO**

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano, ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los aprovechamientos de suelo serán considerados como usos o destinos de acuerdo con lo siguiente:

- Los usos de suelo serán los fines particulares o de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios de un centro de población.
- Los destinos son los aprovechamientos públicos que tienen como objetivo satisfacer las demandas de educación y cultura, salud y asistencia, deporte y recreación, administración pública y otros elementos de equipamiento urbano de vital importancia para la población, así también como fines públicos a que prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.
- Las reservas son las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su futuro crecimiento.

## **Usos y destinos**

### **Vivienda**

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento. Se promoverá la vivienda de baja y media densidad, siendo ésta permitida en el distrito habitacional y centro urbano.

### **Industria**

La industria pesada y media se permitirá en el distrito industrial.

La industria ligera será permitida en el distrito industrial; y en centro vecinal, condicionado en distrito habitacional, centro vecinal y corredor urbano.

### **Oficinas**

El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo al nivel de servicio que ofrezcan, se orientarán al centro urbano y centro vecinal; será condicionado en el distrito habitacional, parque urbano, industrial y corredor urbano.

### **Educación, cultura, salud y asistencia pública**

Por el tipo e importancia de servicio que ofrecen a la ciudadanía, estos aprovechamientos podrán emplazarse en el distrito habitacional, parque urbano, centro vecinal, corredor urbano y centro urbano, de manera condicionada a su alcance, nivel de cobertura y las normas técnicas que rijan el ramo. En los distritos de preservación ecológica e industrial serán incompatibles.

### **Comercio**

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerá cualquier tipo de comercio, expendios que brinden un servicio a la población, se permitirá su establecimiento en los distritos de centro urbano, centro vecinal y corredor urbano, de manera condicionada en los distritos habitacional y parque urbano.

### **Abasto**

Este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio de menudeo. Su emplazamiento será condicionado en el distrito de preservación ecológica y corredor urbano; y será incompatible en el resto de los distritos.

## **Comunicaciones y transporte**

Comprende los usos y destinos de apoyo al auto-transporte, así como oficinas y establecimientos dedicados a ofrecer el servicio de comunicación.

Los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, podrán localizarse en todos los distritos y núcleos ordenadores condicionándose a no generar conflictos viales. No se permitirá su emplazamiento en preservación ecológica e industrial.

Los elementos de comunicación serán condicionados en todos los distritos y núcleos ordenadores a continuación descritos: habitacional, parque urbano, centro vecinal, corredor urbano y centro urbano.

## **Mantenimiento**

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general. De acuerdo con su volumen de trabajo e impacto ambiental, serán condicionados en centro vecinal, industrial, corredor urbano y centro urbano.

## **Seguridad**

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operación de cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias. Se condicionará su ubicación en todos los distritos y núcleos ordenadores siguientes: en su modalidad de casetas o unidades de vigilancia y atención a emergencias. Los elementos de mayor volumen serán permitidos solo en el distrito de preservación ecológica.

## **Recreación y deporte**

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos, dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en los siguientes distritos, pero se dosificarán de acuerdo a su nivel de servicio; las unidades deportivas, gimnasios e instalaciones de feria y parques, se permitirán en los distritos de parque urbano y preservación ecológica. Otros elementos como canchas, jardines vecinales y salones deportivos se podrán ubicar en los demás distritos, excepto en el centro urbano donde sólo se permitirá la modalidad de jardín y plaza cívica. Serán únicamente incompatibles en el distrito industrial.

## **Preparación y venta de alimentos**

Pertencen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio, estará condicionado su emplazamiento en todos los distritos y núcleos ordenadores sugeridos, exceptuando el distrito industrial.

## **Turismo**

En éste se incluyen las instalaciones y espacios ocupados por la industria turística en los que se proporciona a viajeros y huéspedes alojamiento y otros servicios complementarios. Su emplazamiento será condicionado en cualquier distrito, exceptuando el distrito industrial.

## **Convivencia y espectáculos**

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento. De acuerdo al nivel de población que atienden y sus aforos, serán permitidos en los distritos de parque urbano; y condicionados en centro vecinal, corredor urbano y centro urbano.

## **Reclusión**

A éste pertenecen instalaciones como centros de rehabilitación y consejos tutelares en que los internos purgan condenas privados de su libertad. Su ubicación será condicionada en el distrito de preservación ecológica e incompatible en cualquier otro.

## **Especial**

Comprende todas aquellas instalaciones en que se almacenan materiales explosivos, tóxicos, altamente inflamables o en que se presenten cualesquiera tipos de riesgos. Se condicionará su emplazamiento en los distritos de preservación ecológica, industrial y corredor urbano.

## **Inhumación**

Los servicios de inhumación corresponden a las áreas reservadas para la disposición de cadáveres y se ubicarán únicamente de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas.

## **Culto**

Este apartado se integra por templos, capillas y otros recintos dedicados al rito religioso. Se ubicarán de manera condicionada en todos los distritos, aún en preservación ecológica en su modalidad de ermitas de uso ocasional. Será prohibido en el distrito industrial.

### **Infraestructura**

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores. Asimismo, los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos.

### **Investigación**

Éste se compone por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

### **Depósito de desechos**

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se condicionará su emplazamiento exclusivamente en los distritos de preservación ecológica e industrial condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos.

### **Agropecuario y rústico**

Pertenece a este aprovechamiento las áreas dedicadas a trabajos agrícolas y pecuarios tales como granjas, establos, huertas, terreno de cultivo, etc. Su emplazamiento será permitido en preservación ecológica y de manera condicionado en parque urbano en su modalidad de viveros.

### **Rústico**

Será permitido en preservación ecológica e incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

### III.4.3. RESERVAS DEL SUELO

Las reservas de suelo son las áreas que dadas sus ventajas físicas, técnicas, legales y económicas, se consideran aptas para la expansión territorial del centro de población; su incorporación será en tres plazos.

En el centro de población de Cañitas se propone la ocupación de las reservas de suelo en tres plazos: corto plazo a 3 años, mediano a 6 años y largo a 10 años, dispuestos a partir de la declaración de reserva.

PLAZO DE OCUPACIÓN	USO O DESTINO	SUPERFICIE (HAS.)
CORTO PLAZO	HABITACIONAL	0-63-37
	INDUSTRIAL	5-03-05
	PARQUE URBANO	16-25-09
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21-91-52</b>
MEDIANO PLAZO	HABITACIONAL	0-63-37
	INDUSTRIAL	7-54-58
	PARQUE URBANO	24-37-63
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>32-55-59</b>
LARGO PLAZO	HABITACIONAL	0-84-50
	INDUSTRIAL	12-57-63
	PARQUE URBANO	40-62-72
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>54-04-85</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>108-51-95</b>

USOS Y DESTINOS	DISTRITOS																								
	VIVIENDA	INDUSTRIA PESADA Y MEDIA	INDUSTRIA LIGERA	OFICINAS	EDUCACIÓN Y CULTURA	SALUD Y ASISTENCIA	COMERCIO	ABASTO	COMUNICACIONES	TRANSPORTE	MANTENIMIENTO	SEGURIDAD	RECREACIÓN Y DEPORTE	PREPARACIÓN y VENTA DE ALIMENTOS	TURISMO	CONVIVENCIA Y ESPECTACULOS	RECLUSIÓN	ESPECIAL	INHUMACIÓN	CULTO	INFRAESTRUCTURA	INVESTIGACIÓN	DEPÓSITO DE DESECHOS	AGROPECUARIO	RUSTICO
HABITACIONAL	P	I	C	C	C	C	C	I	C	C	I	C	C	C	C	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I
PARQUE URBANO	I	I	I	C	C	C	C	I	C	C	I	C	P	C	C	P	I	I	I	C	C	C	I	C	I
PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	I	I	I	I	I	I	I	C	I	C	I	C	P	C	C	I	C	C	C	C	C	C	C	P	P
CENTRO URBANO	P	I	I	P	C	C	P	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I
CENTRO VECINAL	P	I	C	P	C	C	P	I	C	C	C	C	C	C	C	C	I	I	I	C	C	C	I	I	I
INDUSTRIAL	I	P	P	C	I	I	I	I	I	C	C	C	I	I	I	I	I	C	I	I	C	C	C	I	I
CORREDOR URBANO	I	I	C	C	C	C	P	C	C	C	C	C	C	C	C	I	C	I	I	C	C	C	I	I	I

### **Reserva territorial patrimonial**

Las reservas territoriales patrimoniales son las áreas de suelo cuyas propiedades es a favor de la presidencia municipal.

Su finalidad es la de evitar especulaciones en el mercado de suelo, se procurará emplearlas de tal forma que con ellas se favorezca preferentemente a la población de escasos recursos económicos.

Debido a que en Cañitas existen aún superficies de fondo legal sin ocupar, no se considera necesaria reserva territorial patrimonial a corto plazo.

### **III.5. ETAPAS DE DESARROLLO URBANO**

Las acciones que se sugiere realizar para cada uno de los aspectos incidentes en el desarrollo urbano, como son vivienda, infraestructura, vialidad y transporte, equipamiento urbano, medio ambiente, imagen urbana, riesgos y vulnerabilidad y suelo.

Se propone que en el corto plazo se lleven a cabo las acciones que con más urgencia han sido sentidas y demandadas por la población, considerando además el incremento de población que se espera para ese período; para el mediano y largo plazo se propone la ejecución de las acciones indispensables para satisfacer las necesidades generadas por el incremento de población así como la de las encaminadas a cubrir los rezagos que pudieran quedar en plazos anteriores.

### III.6. ACCIONES PROGRAMADAS

#### Corto plazo:

- Sistemas de evaluación y seguimiento del programa.
- Estudio para el mejoramiento del sistema de recolección y disposición final de los residuos sólidos.
- Declaratoria de usos, destinos y reservas.
- Programa de regularización y escrituración.
- Programa de control de expendios desprovistos de bombas.
- Mejoramiento de 93 viviendas.
- Reposición de 4 viviendas por mal estado físico.
- Ampliación de 191 viviendas por hacinamiento.
- Reposición de 82 vivienda por término de vida útil.
- 13 viviendas terminadas.
- Dotación de 2,178 ml de red de agua potable en zonas carentes.
- Dotación de 8,089 ml red de drenaje en zonas carentes.
- Dotación de 1,244 ml de línea de energía eléctrica en zonas carentes.
- Dotación de 26,443 ml de alumbrado público en zonas carentes.
- Pavimentación 298,656 m2 de vialidades existentes.
- Ampliación de la red de agua potable, 3,287 ml.
- Ampliación de la red de drenaje, 3,287 ml.
- Ampliación de la red de energía eléctrica, 3,287 ml.
- Ampliación de la red de alumbrado público, 3,287 ml.
- Pavimentación de vialidades nuevas 65,745 m2.
- Pavimentación en el primer cuadro 5,000 m2.
- Construcción de la cisterna.
- Mejoramiento de señalización vial.
- Construcción de puente.
- Construcción de gasolinera.
- Mejoramiento de cinco áreas de juegos infantiles y deportivos.
- Mejoramiento y conservación de seis instalaciones educativas.
- Mejoramiento y conservación de instalaciones destinadas a cultura tanto biblioteca y auditorio.
- Reubicación de rastro municipal.
- Mejoramiento de tienda CONASUPO.
- Comandancia de policía.
- Centro de acopio de frutas y hortalizas.
- Tienda institucional.
- Velatorio público.
- Escuela para discapacitados.
- Centro social popular.
- Jardín de niños.
- Escuela primaria.

- Guardería.
- Relleno sanitario.
- Plan de manejo del actual basurero.
- Construcción de escuela de estudios tecnológicos.
- Reconstrucción de parque infantil.
- Saneamiento de arroyo Cañitas, 5,000 ml.
- 3 Campaña de forestación urbana.
- 3 Campaña de educación ambiental.
- Conservación de la laguna El Tejón, laguna Tata Santos.
- Control de zonas erosionadas de la loma La Cruz.
- Remodelación de vivero municipal.
- Remodelación y regeneración de calles y fachadas.
- Conservación de edificios, monumentos o espacios abiertos de valor histórico, cultural o arquitectónico. (Presidencia municipal, parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas, Templo de San José Obrero).
- Protección de zonas federales de arroyos.
- Delimitación de zonas federales o estatales de vías de comunicación y líneas de infraestructura.

#### **Mediano plazo:**

- Reposición de 82 viviendas por término de vida útil.
- 13 viviendas terminadas.
- Pavimentación 298,656 m2 de vialidades existentes.
- Ampliación de la red de agua potable, 4,883 ml.
- Ampliación de la red de drenaje, 4,882 ml.
- Ampliación de la red energía eléctrica, 4,882 ml.
- Ampliación de la red de alumbrado público, 4,882 ml.
- Pavimentación de vialidades nuevas 97,668 m2.
- Construcción de emisor de aguas negras 3,200 ml.
- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.
- Ampliación de pozo profundo en la comunidad de El Saucillo.
- Mejoramiento de instalaciones de ferrocarril de 5,940 m2.
- Mejoramiento de cinco áreas de juegos infantiles y deportivos.
- Construcción de terminal de autobuses foráneos.
- Oficina de correos.
- Tianguis con 60 puestos.
- Casa de cultura.
- Biblioteca.
- Programa para mitigar los riesgos hidrometeorológicos de inundación en las calles Enrique Estrada, Luis Moya y Diagonal Norte.
- 3 Campaña de forestación urbana.
- 3 Campaña de educación ambiental.
- Control de zonas erosionadas de la loma La Calera.

- Conservación de la Presa de Las Compuertas.
- Remodelación y regeneración de calles y fachadas.
- Saneamiento del arroyo El Epazote con 2,000 ml.

**Largo plazo:**

- Reposición de 110 viviendas por término de vida útil.
- 17 viviendas terminadas.
- Pavimentación 398,207 m<sup>2</sup> de vialidades existentes.
- Ampliación de la red de agua potable, 8,107 ml.
- Ampliación de la red de drenaje, 8,107 ml.
- Ampliación de la red energía eléctrica, 8,107 ml.
- Ampliación de la red de alumbrado público, 38,107 ml.
- Pavimentación de vialidades nuevas 162,146 m<sup>2</sup>.
- Jardín de niños.
- Escuela primaria.
- Guardería.
- Mercado.
- Unidad de urgencias.
- 4 Campaña de forestación urbana.
- 4 Campaña de educación ambiental.
- Control de zonas erosionadas de las lomas Tata Santos y Los Caballos.
- Remodelación y regeneración de calles y fachadas.
- Saneamiento del arroyo La Manga con 3,000 ml.

#### **IV PROGRAMATICO**

En este nivel se interpretará la estrategia del programa de desarrollo urbano traduciendo en obras y acciones concretas.

Su importancia radica en que es el instrumento que orienta la participación y responsabilidad de los sectores involucrados en el desarrollo urbano, y es auxiliar en las etapas de planeación control y evaluación.

El conjunto de propuestas quedará integrado por los siguientes programas operativos: planeación, vivienda, infraestructura, vialidad y transporte, equipamiento urbano, medio ambiente, imagen urbana, riesgos y vulnerabilidad y suelo.

Con el objeto de exponer en forma clara las acciones y obras propuestas, estas se presentan en los cuadros que aparecen a continuación acompañados de la información relativa al número de habitantes que se espera beneficiar, plazo de ejecución, sectores que participarán en su realización y ubicación física de la obra o acción.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	META		UBICACIÓN FISICA	CORRESPONSABILIDAD					PROGRAMACIÓN			
	UNIDAD	CANTIDAD		SECTORES					CORTO PLAZO		MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO
				FED	EST	MUN	PRIV	SOC	CANTIDAD	POB. BENEFI	CANTIDAD	CANTIDAD
<b>IV. 1 Programas y acciones de desarrollo urbano</b>												
Sistemas de evaluación y seguimiento del programa	Sist.	1	Centro de Población	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Estudio para el mejoramiento del sistema de recolección y disposición final de los residuos sólidos	Estudio	1	Centro de Población	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Declaratoria de usos, destinos y reservas	Declaratoria	3	Centro de Población	-	X	X	-	-	3	6,056	-	-
Programa de regularización y escrituración	Programa	1	Centro de Población	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
<b>IV. 1.2 VIVIENDA</b>												
Mejoramiento de vivienda	Viv	93	Area urbana actual	X	X	X	X	X	93	372	-	-
Reposición de vivienda por mal estado físico	Viv	4	Area urbana actual	X	X	X	X	X	4	16	-	-
Ampliación de vivienda por hacinamiento	Viv	191	Area urbana actual	X	X	X	X	X	191	764	-	-
Reposición de vivienda por término de vida útil	Viv	274	Area urbana de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	82	328	82	110
Vivienda terminada	Viv	42	Area urbana de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	13	52	13	17
<b>IV.1.3. INFRAESTRUCTURA</b>												
Dotación de red de agua potable en zonas carentes	ml	2,178	Zonas carentes de la mancha urbana actual	X	X	X	X	X	2,178	420	-	-
Dotación de red de drenaje en zonas carentes	ml	8,089	Zonas carentes de la mancha urbana actual	X	X	X	X	X	8,089	1,561	-	-
Dotación de línea de energía eléctrica en zonas carentes	ml	1,244	Zonas carentes de la mancha urbana actual	X	X	X	X	X	1,244	240	-	-
Dotación de alumbrado	ml	26,443	Zonas carentes de la	X	X	X	X	X	26,443	3,904	-	-

público en zonas carentes			mancha urbana actual									
Pavimentación de vialidades existentes	m2	995,519	Mancha urbana actual	X	X	X	X	X	298,656	4,804	298,656	398,207
Ampliación de la red de agua potable	ml	16,278	Áreas de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	3,287	6,056	4,883	8,107
Ampliación de la red de drenaje	ml	16,278	Áreas de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	3,287	6,056	4,883	8,107
Ampliación de la red de energía eléctrica	ml	16,278	Áreas de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	3,287	6,056	4,883	8,107
Ampliación de la red de alumbrado público	ml	16,278	Áreas de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	3,287	6,056	4,883	8,107
Pavimentación de vialidades nuevas	m2	325,559	Áreas de futuro crecimiento	X	X	X	X	X	65,745	6,056	97,668	162,146
Construcción de emisor de aguas negras	ml	3,200	Arroyo Cañitas	X	X	X	-	-	-	-	3,200	-
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Planta	1	Noreste de presa Las Compuertas en el bordo El Porvenir	X	X	X	-	-	-	-	1	-
Ampliación de pozo profundo en la comunidad de El Saucillo	pozo	1	Acceso carretera entronque Fresnillo-Río Grande	-	X	X	-	-	-	-	1	-
Pavimentación en el primer cuadro	m2	5000	Desde el Barrio Viejo, avenidas Alvaro Obregón, Hidalgo, Morelos, Francisco Sarala, en la calle Josefa Ortiz de Domínguez e Ignacio Allende, en el barrio Loma Azules en calle Luis Moya por la Ignacio Allende	-	X	X	-	X	5,000	6,056	-	-
Construcción de la cisterna	Cisterna	1	Barrio de Loma Linda	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
<b>IV. 1.4 VIALIDAD Y TRANSPORTE</b>												
Mejoramiento de señalización vial	Sistema	1	Centro de población y a un costado de la	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-

			vía									
Construcción de puente	Puente		Calle Luis Moya	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
<b>IV. 1.5 EQUIPAMIENTO URBANO</b>												
Construcción de gasolinera	Edificio	1	En la avenida Profesora Ma. de Jesús Martínez	-	-	-	X	-	1	6,036	-	-
Programa de control de expendios desprovistos de bombas	Programa	1	Centro de población	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Mejoramiento de instalaciones de ferrocarril	m2	5,940	C. Felipe Angeles	X	X	X	-	-	-	-	5,940	-
Mejoramiento de áreas de juegos infantiles y deportivos	Juegos	10	Centro de población	-	X	X	-	-	5	6,056	5	-
Mejoramiento y conservación de instalaciones educativas	Plantel	6	Centro de población	X	X	X	X	X	6	6,056	-	-
Mejoramiento de tienda CONASUPO	Edificio	1	Ubicada al costado poniente en la salida ferroviaria a Durango	X	X	X	-	-	1	-	-	-
Mejoramiento y conservación de instalaciones destinadas a cultura	Edificio	2	Biblioteca y auditorio	X	X	X	-	-	2	6,056	-	-
Construcción de terminal de autobuses foráneos	Terminal	1	A un costado de la carretera Cañitas-Villa de Cos	-	X	X	-	-	-	6,056	1	-
Reubicación de rastro municipal	Edificio	1	A un costado de la carretera El Porvenir	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Comandancia de policía	Edificio	1	En el distrito industrial a un costado de carretera principal	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Centro de acopio de frutas y hortalizas	Edificio	1	En el distrito industrial a un costado de carretera principal	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-

Tienda institucional	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a corto plazo	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Velatorio público	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a corto plazo en la prolongación de la Avenida Sinaloa	-	X	X	X	-	1	6,056	-	-
Escuela para discapacitados	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a corto plazo prolongación Josefa Ortiz de Domínguez	X	X	X	X	X	1	6,056	-	-
Centro social popular	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a corto plazo en el centro vecinal	X	X	X	-	X	1	6,056	-	-
Jardín de niños	Edificio	2	En área de crecimiento urbano a corto plazo en el centro vecinal y largo plazo en centro vecinal	X	X	X	X	-	1	6,056	-	1
Escuela primaria	Edificio	2	En área de crecimiento urbano a corto plazo en el centro vecinal y largo plazo en centro vecinal	X	X	X	X	-	1	6,056	-	1
Guardería	Edificio	2	En área de crecimiento urbano a corto plazo en el centro vecinal y largo plazo en centro vecinal	X	X	X	X	X	1	6,056	-	1
Relleno sanitario	relleno	1	Al oriente al costado sur de la carretera a Villa de Cos	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-

Plan de manejo del actual basurero	Basurero	1	Entre la carretera a Tetillas y Los Caballos	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Oficina de correos	m2	100	En el centro urbano	X	X	X	-	-	-	-	100	-
Tianguis	Puesto	60	En el centro urbano en zona a redensificar	-	X	X	-	-	-	-	60	-
Casa de cultura	Edificio	1	En el centro urbano en zona a redensificar	-	X	X	-	-	-	-	1	-
Biblioteca	Edificio	1	En el centro urbano en zona a redensificar	-	X	X	-	-	-	-	1	-
Mercado	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a largo plazo en el centro vecinal	X	X	X	X	X	-	-	-	1
Unidad de urgencias	Edificio	1	En área de crecimiento urbano a largo plazo en el centro vecinal	X	X	X	X	X	-	-	-	1
Construcción de escuela de estudios tecnológicos	Edificio	1	A un costado de la carretera Cañitas-Fresnillo	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Reconstrucción de parque infantil	Edificio	1	Ubicado en avenida Justo Sierra	-	X	X	-	-	1	6,056	-	-
Canchas, áreas verdes y juegos infantiles	Conjunto	10	Ubicados en los parques urbanos	-	X	X	X	X	3	6,056	3	4
<b>IV. 1.6 MEDIO AMBIENTE</b>												
Saneario de arroyos Cañitas, El Epazote y La Manga	ml	10,000	Noreste del centro de población	-	X	X	-	X	5000	6,056	2000	3000
Campaña de forestación urbana	Campaña	10	Centro de población	-	X	X	X	X	3	6,056	3	4
Campaña de educación ambiental	Campaña	10	Centro de población	-	X	X	X	X	3	6,056	3	4
Conservación de la laguna	Saneario	2	Lagunas El Tejón y	X	X	X	X	X	2	6,056	-	-

El Tejón, Laguna Tata Santos			Tata Santos										
Control de zonas erosionadas de las lomas La Cruz, La Calera, Tata Santos y Los Caballos	Control	4	Las lomas La Cruz, La Calera, Tata Santos y Los Caballos	X	X	X	X	X	1	6,056	1	2	
Conservación de la Presa de Las Compuertas	Control	1	Presa Las Compuertas	X	X	X	X	X	-	-	1	-	
Remodelación de vivero municipal	Edificio	1	En la avenida Coahuila	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-	
<b>IV. 1.7 IMAGEN URBANA</b>													
Remodelación y regeneración de calles y fachadas	Programa	3	Actual mancha urbana	-	X	X	X	X	1	6,056	1	1	
Conservación de edificios, monumentos o espacios abiertos de valor histórico, cultural o arquitectónico. (Presidencia Municipal, parroquia de Nuestra Señora de San Juan de Cañitas, Templo de San José Obrero)	Elemento	3	Actual mancha urbana	-	X	X	X	X	3	6,056	-	-	
<b>IV. 1.8 RIESGOS Y VULNERABILIDAD</b>													
Programa para mitigar los riesgos hidrometeorológicos de inundación en las calles Enrique Estrada, Luis Moya y Diagonal Norte y centro de la población	Programa	1	Calles Enrique Estrada, Luis Moya y Diagonal Norte y centro de la población	x	x	x	-	-	-	-	1	-	
Protección de zonas federales de arroyos	Programa	1	Arroyo Cañitas, La Manga y El Epazote	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-	
Delimitación de zonas federales o estatales de vías de comunicación y líneas de infraestructura	Programa	1	Centro de población	X	X	X	-	-	1	6,056	-	-	

## **V. INSTRUMENTAL.**

En esta última parte del programa de Desarrollo Urbano se proponen los diversos tipos de instrumentos que habrán de servir, para la realización de las acciones contenidas en el mismo; estos instrumentos del desarrollo urbanos son los procedimientos, sistemas, medios y recursos que permitan llevar a cabo las proposiciones del esquema, tanto en su formalización institucional, como en su operación y seguimiento.

### **V.I. INSTRUMENTOS PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO URBANO.**

#### **Instrumentos legales.**

La elaboración, sanción, seguimiento, evaluación y actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cañitas se instrumentará mediante la aplicación de las diversas leyes relativas al Desarrollo Urbano en la entidad.

El principal instrumento legal, de aplicación en todo el país, es la Ley General de Asentamientos Humanos que contiene las normas, criterios y procedimientos que han de seguirse en la planeación de la fundación, conservación, mejoramientos y crecimiento de los Centros de Población en todas las entidades Federativas.

El Código Urbano del Estado de Zacatecas es el principal instrumento legal de aplicación exclusiva en la Entidad para fundamentar y normar la elaboración, sanción, seguimiento, evaluación del presente programa.

Se cuenta además entre los instrumentos rectos, con las leyes Orgánicas de la Administración Pública y del Municipio. Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Los responsables directos de la ejecución de acciones y obras de desarrollo urbano deberá sujetarse en todo momento a los establecido en el presente programa mismo que una vez aprobado estará a disposición del público en general para consulta.

Instrumentos para la administración, ordenación y relación del Suelo Urbano.

## **V.2. INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS.**

Los instrumentos para la obtención de recursos para llevar a cabo obras de desarrollo urbano son los presupuestos del sector público, los recursos particulares y la mezcla de unos y otros en diversas modalidades, que sirven para adquirir y desarrollar suelo urbano y ejecutar las obras y acciones encaminadas al mejoramiento y crecimiento del Centro de Población.

Independientemente de los programas normales de las dependencias federales y los programas estatal y municipal de obras, la ejecución de obras y acciones de desarrollo urbano, cuenta con un instrumento de grandes posibilidades para ampliar la participación social y oficial y la cobertura de los beneficios derivados de contar con servicios públicos de calidad y eficiencia, al combinar las aportaciones de Gobierno en sus tres niveles y de los particulares debidamente organizados, en programas, en programas convenidos y ejecutados por los sectores público, social y privado en acciones concertadas.

## **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SE SERVIRA REMITIR EL PRESENTE A LA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SOLICITARLE QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19, FRACCION XIV DEL CODIGO URBANO DEL ESTADO, SE SIRVA GIRAR SUS INSTRUCCIONES PARA QUE EL PRESENTE PROGRAMA SEA PUBLICADA Y REGISTRADA EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 21 FRACCION VII Y 75 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SE REMITE A AMALIA D. GARCIA MEDINA GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SI LO CONSIDERA PROCEDENTE, SE SIRVA ORDENAR SU PUBLICACION Y REGISTRO.

ASI LO APROBO EL H. AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC., EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 16 DE ABRIL DE 2005.

**EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR**

**C. ROGELIO MONREAL DURON**

**EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**HERACLIO GONZALEZ ORTIZ**

POR LO ANTERIOR, UNA VEZ ANALIZADO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC., QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL **PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19, FRACCION XIV, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO, SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE PROGRAMA ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** EL PRESENTE PROGRAMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE FRESNILLO Y A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN QUEDAN SIN EFECTO LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE PROGRAMA.

Y PARA QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE TODOS Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y REGISTRE.

DADO EN EL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A LOS 4 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”  
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**AMALIA D. GARCIA MEDINA**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**LIC. TOMAS TORRES MERCADO**

**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE**